BASES LEGALES PROMOCIÓN QSR 3.0

Empresa Responsable de la Promoción: COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U., con C.I.F. nº B-86561412 y con domicilio social en calle Ribera del Loira, 20-22, 28042 Madrid (en adelante, "**CCEP IBERIA**").

"Período de Vigencia": fechas en las que estará vigente la promoción comprendida entre el día 24 de agosto de 2026 hasta las 23:59 horas en horario peninsular del día 30 de septiembre de 2026, ambos inclusive. Sin perjuicio del periodo de vigencia de la promoción, se aceptarán Tickets de Compra emitidos desde el día 20 de agosto de 2026.

Ámbito de la promoción: Ámbito nacional.

"Establecimientos": Puntos de venta donde los participantes deberán realizar el esfuerzo de compra para participar en la presente promoción, de acuerdo con:

- La relación de tiendas del canal de Alimentación Moderna que se hace referencia en el Anexo 1 a las presentes Bases (en adelante, los "Establecimientos").

"Productos Promocionados": Todos los productos participantes en la presente promoción son: Coca-Cola, Coca-Cola Zero, Coca-Cola Zero Zero y Coca-Cola Light.

Formato. Lata de 330 ml.

Pack de 24 unidades de Coca-Cola, Coca-Cola Zero, Coca-Cola Zero Zero y Coca-Cola light.

Pack de 12 unidades de Coca-Cola, Coca-Cola Zero y Coca-Cola Zero Zero. Pack

de 9 unidades de Coca-Cola Light.

Pack de 6 unidades de Coca-Cola y Coca-Cola Zero.

Pack de 40 unidades de Coca-Cola, Coca-Cola Zero y Coca-Cola Zero Zero.

Pack de 16 unidades de Coca-Cola Zero

Siempre que dichos productos se encuentren disponibles para su comercialización en los Establecimientos adheridos a la promoción.

A.- ¿Quién puede participar?

Podrán participar todas las personas físicas, mayores de 16 años, residentes en España, que realicen la compra mínima de Productos Promocionados detallada en el apartado siguiente, en los Establecimientos.

B.- ¿Cómo participar?

B. 1.- COMPRA MÍNIMA DE PRODUCTOS PROMOCIONADOS

Dentro del Período de Vigencia, el consumidor que acuda a cualquier Establecimiento, deberá realizar en dicho Establecimiento una compra mínima de los packs de

Productos Promocionados para participar en la presente Promoción, dentro de un mismo Ticket de Compra (en adelante, el "**Esfuerzo de Compra**").

El **Esfuerzo de Compra** queda determinado de esta manera:

- Compra de 1 pack de 24 latas de 330 ml de Coca-Cola, Coca-Cola Zero, Coca-Cola Zero Zero o Coca-Cola light.
- Compra de 1 pack de 12 latas de 330 ml de Coca-Cola, Coca-Cola Zero o Coca-Cola Zero Zero. Incluido también el pack de 9 latas de 330 ml de Coca-Cola Light.
- Compra de 2 packs de 6 latas de 330 ml de Coca-Cola y Coca-Cola Zero.
- Compra de 1 pack de 40 latas de 300 ml de Coca-Cola y Coca-Cola Zero.
- Compra de 1 pack de pack de 16 latas de 330ml de Coca-Cola Zero

Sólo generarán participaciones las compras que se realicen cumpliendo la Compra Mínima de Productos Promocionados en un mismo ticket de compra que deberá ser emitido entre el 20 de agosto de 2026 y el 30 de septiembre de 2026 (en adelante, el "**Ticket de Compra**").

Cada Esfuerzo de Compra generará una participación para optar a los premios que se ponen en juego en la presente Promoción de acuerdo con las presentes Bases, siempre que el Esfuerzo de Compra se haya realizado dentro del Periodo de Vigencia.

Un mismo Ticket de Compra solo podrá generar una participación en la presente promoción, independientemente de que el esfuerzo de compra supere el Esfuerzo de Compra requerido.

El consumidor deberá conservar el Ticket de Compra para poder participar en la presente Promoción a través del chat de WhatsApp habilitado.

Además, el participante deberá conservar el original del ticket de compra por si resultara ganador, dado que CCEP IBERIA podrá requerirle dicho original del ticket de compra para la entrega del premio. Se le dará un plazo de 5 días naturales para enviar el ticket físicamente, en el caso de no recibirlo antes de ese plazo, el premio será puesto de nuevo en curso.

B. 2.- PARTICIPACIÓN

La participación en la presente promoción implica la aceptación de las presentes Bases.

Para participar, el consumidor deberá:

1º Enviar un WhatsApp al teléfono 626 426 177 o escanear el QR que aparecerá en la cartelería. Al hacerlo accederá directamente a un chat de WhatsApp donde tendrá que escribir para poder participar.

2º El sistema BOT del WhatsApp (en adelante, el "Sistema") le informará al participante que ha accedido a la Promoción, y que para poder participar obligatoriamente deberá de ser mayor de 16 años de edad y aceptar la política de privacidad y las Bases

Legales de la promoción.

3ª El participante deberá registrar a través de dicho “Sistema”, de manera detallada, veraz y completa, los siguientes datos personales: i) nombre, ii) apellidos; iii) dirección de correo electrónico; iiii) fecha de nacimiento; la inexactitud, ilegibilidad o falsedad de los datos suministrados por los participantes, o la ausencia de alguno o parte de ellos, invalidará la participación en la Promoción. No se podrá realizar más de un registro por participante/persona.

4º. Deberá de enviar al “Sistema” una foto de el Ticket de Compra donde se vea claramente la cadena en la que ha realizado la compra, la fecha y la compra requerida y que haya obtenido en los Establecimientos donde realizó la Compra Mínima de Productos Promocionados durante el Período de Vigencia.

Sólo serán válidas las participaciones ganadoras que muestren a CCEP IBERIA el original del ticket de compra válido para poder chequear su participación. Además, el importe mínimo requerido para participar en la promoción deberá ser igual o superior, si esto no ocurriera, la participación ganadora podrá darse como inválida y se podrá descalificar al ganador, pasando al siguiente participante.

Un mismo consumidor podrá participar tantas veces como quiera a lo largo de toda la promoción a través del mismo o de distintos Establecimientos, siempre que realice el correspondiente Esfuerzo de Compra necesario y acceda al “Sistema” introduciendo otro ticket de compra diferente.

Un ticket de compra solo podrá generar una participación como máximo, independientemente de que el esfuerzo de compra sea superior.

Por último, la presente promoción queda limitada a la obtención de 2 premios, de manera que un mismo consumidor únicamente podrá resultar ganador de 2 premios durante toda la promoción.

B.3. MECÁNICA REGALO SEGURO.

Si un usuario ha participado a través del “Sistema” y ha introducido un ticket de compra válido, se le enviará un mensaje en el que se le indicará su condición de ganador. A su vez, se le enviará una imagen que contiene la relación de “menús” disponibles en la promoción. El ganador elegirá uno de ellos y el “sistema” le enviará un voucher para canjear su premio que se detalla en el apartado B.4 de las presentes bases.

El plazo para elegir el menú expirará a las 24 horas, es decir, si un ganador no elige el menú o los menús que ha ganado, el “sistema” cerrará la sesión y perderá el premio.

En esta promoción existen diferentes mecánicas:

- Regalo de dos menús por la Compra de 1 pack de 24 latas de 330 ml de Coca-Cola, Coca-Cola Zero, Coca-Cola Zero Zero o Coca-Cola light.
- Regalo de un menú por la compra de 1 pack de 12 latas de 330 ml de Coca-Cola, Coca-Cola Zero o Coca-Cola Zero Zero. Incluido también el pack de 9 latas de 330 ml de Coca-Cola Light.

O Compra de 2 packs de 6 latas de 330 ml de Coca-Cola y Coca-Cola Zero.

- Regalo de tres menús por la compra de 1 pack de 40 latas de 330ml de Coca-Cola, Coca-Cola Zero o Coca-Cola Zero Zero.

B.4.- PREMIOS

Premios Regalo seguro.

100.000 menús en total de las cadenas de QSR, distribuidos de la siguiente manera.

- **10.000 Menús Burguer King, que incluyen**: Menú Whopper o Menú CBK Mediano. Extras no incluidos en la oferta. A elegir entre Patatas medianas, Patatas Supreme medianas. Incluye Bebida mediana de marcas de The Coca – Cola Company.

Pedidos en Kiosko, App y Web a domicilio o con recogida en restaurante Burguer KIng.

Solo en restaurantes adheridos. Puedes consultar los restaurantes que se excluyen de la oferta en www.burgerking.es.

Sin pedido mínimo. Aplicable una sola vez por cliente. No acumulable a otras promociones y/o descuentos.

Burger King no se hace responsable por el uso indebido de la oferta ni por problemas técnicos impidan el uso de esta. Un solo código por pedido.

- **20.000 Menús Mc Donald´s, que incluyen:** Menú mediano a elegir entre Big Mac®, McPollo® Cuarto de Libra o McRoyal Deluxe®

El pedido se hace o a través de la app, o escaneando el QR de la oferta (se activa directamente por el usuario) en kiosko o mostrador o McAuto, o pidiéndolo al empleado puede dictarle el código.

El único momento en el que no aplica el código es en delivery.

Todos adheridos excepto:

- Aeropuerto de Barajas (Tierra)
- Aeropuerto de Nuevo Barajas (aire)
- Aeropuerto de Palma de Mallorca
- Aeropuerto Prat I (T1)
- Aeropuerto Prat I (T2)
- Los restaurantes de Andorra no poseen servicio de Pide y Paga
- Restaurante de Gibraltar ubicado en Europort Rondabout Westside Reclmation, Gibraltar GX11 1AA, Gibraltar
- Restaurante Estadio Metropolitano ubicado en Av. de Luis Aragonés, 4, San Blas-Canillejas, 28022 Madrid: Este restaurante no participa en las promociones ni en el programa de fidelización MyMcDonald's los días en que se celebran eventos en el

estadio (partidos de fútbol, conciertos u otros espectáculos). Consulta en la web oficial del estadio el calendario de eventos. Esta exclusión responde a condiciones operativas específicas del establecimiento durante eventos multitudinarios.

- **10.000 Menús Domino´s Pizza, que incluyen**: Pizza mediana margarita, masa original, hasta dos ingredientes y pet 500 de The Coca-Cola Company.

Máximo un código por pedido. Pedidos a realizar a través de la App y con recogida en restaurante de Domino´s Pizza. No válidos para entrega en domicilio.

-10.000 Menús Taco Bell, que incluyen: Menú Quesarito grande abierto en proteínas: carne picada, pollo asado, pollo picante y veggie, con un complemento grande: patatas fritas, nachos o ensalada, y una bebida grande de The Coca – Cola Company.

Si dispones de más de un código, podrás canjearlos en el mismo pedido o en pedidos diferentes. Pedidos a realizar a través de la App para recoger en restaurante de Taco Bell, o a través del Kiosko en restaurante.

- **10.000 Menús Popeyes, que incluyen:** Menú The Chicken Sandwich o The Classic Wrap Mediano. Extras no incluidos en la oferta. A elegir entre Patatas Cajún O 8 Aros de cebolla. Incluye Bebida mediana de marcas de The Coca–Cola Company.

Un solo código por pedido.

Pedidos App y Web a domicilio o con recogida en restaurante de Popeyes, excepto en aeropuertos. Sin pedido mínimo. Aplicable una sola vez por cliente. No acumulable a otras promociones y/o descuentos. Popeyes no se hace responsable por el uso indebido de la oferta ni por problemas técnicos impidan el uso de esta.

- **7.500 Menús TGB**, que incluyen: Burger de pollo + side + refresco de The Coca – Cola Company..

A canjear en restaurantes de TGB. Establecimientos adheridos:

Nombre Local	Ubicacion	Dirección	Codigo Postal	Localidad	Provincia
TGB CC LA VAGUADA (MADRID)	CC	AVENIDA MONFORTE DE LEMOS 36	28029	MADRID	MADRID
TGB CC MIRAMAR (FUENGIROLA- MALAGA)	CC	AVENIDA DE LA ENCARNACION S/N, LOCAL A34	29640	FUENGIROLA	MALAGA
TGB PLAZA DE LOS LUCEROS 7 (ALICANTE)	Calle	PLAZA DE LOS LUCEROS 7	03003	ALICANTE	ALICANTE
TGB CC NUEVA CONDOMINA (MURCIA)	CC	AUTOVIA A-7, KM 760	30110	CHURRA	MURCIA
TGB CALLE MARTIN VILLA (SEVILLA)	Calle	CALLE MARTIN VILLA 4	41003	SEVILLA	SEVILLA
TGB CC ALCALA MAGNA (ALCALA DE HENARES)	CC	CALLE VALENTIN JUARA BELLOT 4, LOCAL P80/T80 y P81/T81	28806	ALCALA DE HE	MADRID
TGB CC PLANETOCIO (COLLADO VILLALBA)	CC	AV. JUAN CARLOS I, 46	28400	COLLADO VILL	MADRID
TGB PLAYA SAN JUAN (ALICANTE)	Calle	AVENIDA COSTA BLANCA, 117	03540	SAN JUAN	ALICANTE
TGB CC LORANCA (FUENLABRADA- MADRID)	CC	AVENIDA PABLO IGLESIAS, 17	28942	FUENLABRAD	MADRID
TGB CC ISLAZUL (MADRID)	CC	CALLE CALDERILLA 1, L-47	28054	MADRID	MADRID
TGB AVENIDA PARALLEL 97 (BARCELONA)	Calle	AVENIDA PARALLEL 97	08004	BARCELONA	BARCELONA
TGB AVENIDA BLASCO IBAÑEZ 91 (VALENCIA)	Calle	AVENIDA BLASCO IBAÑEZ 91	46022	VALENCIA	VALENCIA
TGB THE OUTLET STORES ALICANTE (SANTVICENTE DEL RASPEIG- ALICANTE)	CC	CALLE DE ALICANTE 94	03690	SANTVICENT	ALICANTE
TGB CC PARQUE CORREDOR (TORREJON DE ARDOZ- MADRID)	CC	CARRETERA A ALVIR, S/N	28850	TORREJON DE	MADRID
TGB CC NUEVO CENTRO (VALENCIA)	CC	AVDA DE FRO XII, 2	46009	VALENCIA	VALENCIA
TGB AVENIDA DE TOLOSA 71 (SAN SEBASTIAN)	Calle	AVENIDA DE TOLOSA 71	20018	SAN SEBASTIA	GUIPUZCOA
TGB MORENO MONROY (MALAGA)	Calle	MORENO MONROY, 1	29015	MALAGA	MALAGA
TGB CC EL OSITO (L' ELIANA- VALENCIA)	CC	CALLE TUEJAR S/N, LOCAL 4A1	46183	L' ELIANA	VALENCIA
TGB CC OZONE (TORREVIEJA - ALICANTE)	CC	AVDA. ROSA MAZON VALERO	03184	TORREVIEJA	ALICANTE
TGB PLAZA DE ESPAÑA 3 (VALENCIA)	Calle	PLAZA DE ESPAÑA 3	46007	VALENCIA	VALENCIA
TGB CC LA SIERRA (CORDOBA)	CC	CC LA SIERRA, LOCAL A2. CALLE POETA EMILIO FRADOS, S/N. LOCAL 2	14011	CORDOBA	CORDOBA
TGB CC BONAIRE (ALDAIA- VALENCIA)	CC	CARRETERA A-3, KM 345	46960	ALDAIA	VALENCIA
TGB C/ VICENTE ZARAGOZA 27 (BARRIO BENIMACLET-VALENCIA)	Calle	CARRER DEL DR. VICENT ZARAGOZA 27	46020	VALENCIA	VALENCIA
TGB AVENIDA ZURRIOLA 4 (SAN SEBASTIAN)	Calle	AVENIDA ZURRIOLA 4	20002	SAN SEBASTIA	GUIPUZCOA
TGB C/ DE MAQUEDA 138 (MADRID)	Calle	CALLE DE MAQUEDA 138	28024	MADRID	MADRID
TGB CC CARREFOUR PETRER (PETRER-ALICANTE)	CC	AUTOVIA ALICANTE- MADRID, KM 36,5	03610	PETRER	ALICANTE
TGB CC RIBERA DEL XUQUER (CARCAIXENT- VALENCIA)	CC	C/ BOTICARIO BODI, S/N	46740	CARCAIXENT	VALENCIA
TGB AVDA SIN FORIANO MADROÑERO 16 (BADAJOZ)	Calle	AVDA SIN FORIANO MADROÑERO 16	06011	BADAJOZ	BADAJOZ
TGB PZ JOSE SARAMAGO 1 (PUERTO SAGUNTO)	Calle	PLAZA JOSE SARAMAGO 1 CON RIU CABRIOL 24	46520	PUERTO SAGU	VALENCIA
TGB AV DE LA PLAYA 3 (CONIL)	Calle	AV DE LA PLAYA 3, EDIFICIO SAN CARLOS	11140	CONIL DE LA F	CADIZ
TGB CC PLAZA MAR 2 (ALICANTE)	CC	AV. DE DENIA S/N	03016	ALICANTE	ALICANTE
TGB CC LOS ALISIOS (LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	CC	CARRETERA GC-308, KM 15 DE TAMARACEITE, LOCAL PLANTA ALTA A6	35018	LAS PALMAS D	LAS PALMAS
TGB CC BALLONTI (PORTUGALETE-VIZCAYA)	CC	BALLONTI 1	48920	PORTUGALET	VIZCAYA
TGB C/ DE LAS ESCUELAS 46 (EL ALAMO)	Calle	C/ DE LAS ESCUELAS 46, LOCAL C	28607	EL ALAMO	MADRID
TGB CC OASIZ (TORREJON DE ARDOZ- MADRID)	CC	AV. PREMIOS NOBEL 15	28850	TORREJON DE	MADRID
TGB CC TORRECARDENAS (ALMERIA)	CC	AV DE TORRECARDENAS, KM 415,43 (LOCAL FB-4/5)	04009	ALMERIA	ALMERIA
TGB C/ CUESTA DE LA VIRGEN 1 (MOSTOLES-MADRID)	Calle	C/ CUESTA DE LA VIRGEN 1	28931	MOSTOLES	MADRID
TGB CC PARQUE ALMENARA (LORCA-MURCIA)	CC	CAMINO DE EN MEDIO S/N	30813	LORCA	MURCIA
TGB CC LAGOH (SEVILLA)	CC	AV. DE PALMAS ALTAS S/N	41012	SEVILLA	SEVILLA
TGB CC GRAN TURIA (XIRIVELLA- VALENCIA)	CC	PLAZA DE EUROPA S/N	46950	XIRIVELLA	VALENCIA
TGB C/ MARIA AUXILIADORA 36 (UTRERA- SEVILLA)	Calle	C/ MARIA AUXILIADORA 36	41710	UTRERA	SEVILLA
TGB GRAN VIA DE LAS CORTES CATALANAS 149 (BARCELONA)	Calle	GRAN VIA DE LAS CORTES CATALANAS 149	08014	BARCELONA	BARCELONA
TGB CALLE TOLEDO 10 (GUADALAJARA)	Calle	CALLE TOLEDO 10	19002	GUADALAJAR	GUADALAJAR
TGB FOOD TRUCK (ALICANTE)	Calle	AVENIDA HISTORIADOR VICENTE RAMOS, ESQ AVENIDA DE ANSALDO	03550	ALICANTE	ALICANTE
TGB CC ZENIA BOULEVARD (ORIHUELA COSTA- ALICANTE)	CC	CALLE JADE 2	03189	ORIHUELA	ALICANTE
TGB C/ STA JOAQUINA DE VEDRUNA 3 (CACERES)	Calle	C/ SANTA JOAQUINA DE VEDRUNA 3	10002	CACERES	CACERES
TGB CC CIUDAD TRES CANTOS (TRES CANTOS- MADRID)	CC	CC CIUDAD TRES CANTOS. AV. DE LOS LABRADORES 9. LOCAL COMERCIAL 49-50	28760	TRES CANTOS	MADRID
TGB FOOD TRUCK CC LUZ SHOPPING (JEREZ- CADIZ)	CC	RDA. AURORA BOREAL	11408	JEREZ DE LA F	CADIZ
TGB C/ TEJULADA 23 (ALICANTE)	Calle	C/ TEJULADA 23	03005	ALICANTE	ALICANTE
TGB CC JAEN PLAZA (JAEN)	CC	PARAJE DE LAS LAGUNILLAS S/N	23009	JAEN	JAEN
TGB RONDA DE LA MATA 12 (CIUDAD REAL)	Calle	RONDA DE LA MATA 12, LOCALES LC- B4- 3-1	13001	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL
TGB CC IMAGINALIA (ALBACETE)	CC	AV DE LA ILUSTRACION 51, LOCAL B11	02006	ALBACETE	ALBACETE
TGB PASEO ADOLFO SUAREZ 1 (SANTA POLA- ALICANTE)	Calle	PASEO ADOLFO SUAREZ 1	03130	SANTA POLA	ALICANTE
TGB PLAZA FRO XII (ALICANTE)	Calle	PLAZA FRO XII, 1, CON AVENIDA DEL PADRE ESPLA 2	03012	ALICANTE	ALICANTE
TGB FOOD TRUCK CC BAHIA SUR (SAN FERNANDO - CADIZ)	CC	AV. CAÑO HERRERA S/N. ZP-01B/01C	11100	SAN FERNANI	CADIZ
TGB CC MYRTEA (MURCIA)	CC	AV. SEVERO OCHOA S/N. LOCALES 49 y 50. PLANTA BAJA	30100	MURCIA	MURCIA
TGB CC GRAN VIA (ALICANTE)	CC	C/ JOSE GARCIA SELLES 2. LOCAL A-06	03015	ALICANTE	ALICANTE
TGB CC Y DE OCIO HERON CITY (VALENCIA, PATERNA)	CC	CARRETERA CRUZ DE GRACIA 6 y 7	46980	PATERNA	VALENCIA
TGB CC L' EPICENTRE (SAGUNTO)	CC	AV FAUSTO CARUANA 37	46520	SAGUNTO	VALENCIA

12.500 Menús Papa Johns, que incluyen: Pizza individual + Entrante + Bebida de The Coca – Cola Company. (500ml).

A través de la web y con recogida en restaurantes Papa Johns.

- **10.000 Menús Rodilla**, que incluyen: Menú de 3 sándwiches fríos a elegir + refresco de The Coca – Cola Company.. A canjear en restaurante Rodilla.

No se admitirán códigos en los restaurantes de: CC Loranca, CC Aluche, CC Fuenlabrada, Atocha , Rivas, Aeropuertos, Aranjuez y Plaza Norte 2.

- **10.000 Menús Pomodoro, que incluyen**: POMOMENÚ: Nueva pizza con más cantidad, masa madre, tomate 100% natural y AOVE, a elegir entre prosciutto, 4 quesos o BBQ + Entrante + Bebida The Coca – Cola Company.

A canjear en restaurantes Pomodoro. Hasta fin de existencias. Si uno de los menús ya no estuviera disponible, esa opción no se le dará a elegir al ganador

Es posible que no todos los restaurantes estén activos/reciban códigos.

Los códigos que se entregan para canjear por los Menús tienen validez hasta el 30

de noviembre de 2026. Una vez finalice este periodo los códigos caducarán y no aceptarán ampliación en su validez, ni canje.

B.4.2 CONSIDERACIONES COMUNES RELATIVAS A LOS PREMIOS

Si por razones ajenas a CCEP IBERIA no se pudiera entregar el premio al Ganador, éste podrá sustituirlo por otro de igual o similares características.

Los premios son personales e intransferibles, por lo que no podrán cederse a una persona distinta del ganador, así como tampoco canjearse por ningún otro elemento, ni en efectivo ni en especie.

CCEP IBERIA se reserva el derecho de no entregar el premio al ganador que no cumpla con facilitar el ticket de compra original que ha dado lugar a su participación y con el cual ha resultado premiado. Se le dará un plazo de 5 días naturales para enviar el ticket físicamente, en el caso de no recibirlo antes de ese plazo, el premio será puesto de nuevo en curso. No serán válidos los tickets de compra donde conste el cambio o devolución de los Productos Promocionados que hubieran dado lugar a la participación del ganador.

Un mismo ticket de compra y los datos que este contiene solo podrá subirse una única vez al “Sistema” En el supuesto de que distintos usuarios, o el mismo usuario utilizando diferentes números de teléfono, suban un mismo ticket de compra, sólo se considerará válido para participar en la presente promoción el primer ticket subido que genere la primera participación, anulando en todo caso las participaciones posteriores generadas con ese mismo ticket para los demás usuarios que lo hubieran utilizado y subido al “Sistema”.

Es decir, si varias personas envían un mismo ticket de compra sólo se considerará válida la primera participación efectuada por el usuario que por primera vez haya subido dicho ticket al “sistema”.
En caso de que distintos usuarios suban un mismo ticket a la vez, se descartarán las participaciones de todos ellos posteriores a la primera participación.

CCEP IBERIA se reserva el derecho de validar los tickets de compra y denegar la participación y entrega de los premios conseguidos que contravengan lo establecido en las presentes bases legales sin que los usuarios afectados puedan reclamar a CCEP IBERIA por la descalificación de sus participaciones.

B.5 COMUNICACIÓN Y ENTREGA DE PREMIOS

Si un usuario ha participado a través del “Sistema” y ha introducido un ticket de compra válido, se le enviará un mensaje en el que se le indicará su condición de ganador.
Una vez validado el ticket, plazo máximo de 24 horas, se le enviará una imagen que contiene la relación de “menús” disponibles en la promoción. El ganador elegirá uno de ellos, siempre introduciendo el número del menú que se le mostrará en imagen y en un desplegable.

Si el usuario elige el menú, el “sistema” le enviará un voucher para canjear su premio en el establecimiento seleccionado.

En el caso de haber realizado el Esfuerzo de Compra de un pack de 24 latas de 330 ml de Coca-Cola, Coca-Cola Zero, Coca-Cola Zero Zero o Coca-Cola Light, al ganador se le dará a elegir un segundo menú.
Y en el caso de haber realizado el Esfuerzo de Compra de un pack de 40 latas en la cadena Costco, al ganador se le darán a elegir tres menús.

El usuario tendrá de plazo 24 horas para seleccionar el o los menús que ha ganado, si no lo ha hecho, tendrá que volver a empezar el proceso de subida de tickets. Y a los 7 días, la sesión se cierra de manera definitiva.

Se habilita el siguiente teléfono de atención al participante y resolución de incidencias que se puedan derivar durante la vigencia de la presente Promoción: 626 426 177 (no incluidas llamadas por WhatsApp)

Además, se pone a disposición un correo electrónico: promoccep@clip-desing.es

El horario de atención será de 10:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto días festivos nacionales, hasta el 3 de diciembre de 2026.

C.- Responsabilidad y causas de descalificación de un participante del concurso

CCEP IBERIA podrá solicitar de manera aleatoria a cualquiera de los usuarios que estén participando en la Promoción el envío del Ticket de Compra físicamente con el cual están participando, para llevar a cabo las comprobaciones que estime oportunas, **sean estos Ganadores o no**. En caso de detectarse una participación fraudulenta, CCEP IBERIA se reserva el derecho de descalificación del participante.

Asimismo, CCEP IBERIA se reserva el derecho de verificar, con los diferentes establecimientos adheridos a la promoción, la veracidad de los Tickets de Compra enviados.

No serán válidas las participaciones efectuadas mediante métodos generados por un script, macro, tickets generados con IA o el uso de dispositivos automáticos.

En caso de constatar irregularidades graves en la participación de algún usuario, CCEP IBERIA se reserva el derecho de descalificar al participante y ejercitar todas las acciones legales que le asistan contra los infractores.

Podrá considerarse una irregularidad grave:

a) La existencia de más de una cuenta con los mismos datos de participación, tales como, nombres y apellidos del concursante, teléfono o dirección de correo electrónico.
b) Que el concursante haya subido más de un ticket inválido u otra imagen, distinta a un ticket válido, con el fin de generar múltiples participaciones.
c) Que distintos usuarios, o el mismo usuario utilizando diversos números de teléfono, envíen un mismo ticket de compra, en cuyo caso solo se considerará

válido para participar en la presente promoción el ticket que se hubiera enviado por primera vez, anulándose en todo caso las posteriores participaciones a las que el mismo ticket hubiera dado lugar.

d) Que el usuario haya subido un ticket generado por un script, macro, ticket generado con IA o el uso de dispositivos automáticos.

D.- OTRAS CONSIDERACIONES APLICABLES A LAS PROMOCIONES ORGANIZADAS POR COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U.

1. LEGISLACIÓN APLICABLE: Esta Promoción se rige por la legislación vigente en España y por las presentes Bases disponibles en la web www.promocionesccep.es

2. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD POR FUERZA MAYOR. En el caso de que circunstancias sobrevenidas e inevitables, aun previsibles, pero ajenas a la voluntad o poder de disposición de CCEP IBERIA (fuerza mayor), acaecidas durante la vigencia de esta promoción o con la antelación suficiente a su inicio alteren, dificulten, o impidan el correcto desarrollo de la misma (i.e. entrega o canjeo de premios, etc.) CCEP Iberia queda exonerada de responsabilidad por cualquier alteración de la dinámica promocional (incluida la suspensión sobrevenida de la promoción retrasos o cancelaciones en la entrega de premios). A los efectos de estas bases, toda medida gubernamental o tomada por funcionarios públicos en el marco de una emergencia sanitaria se considera fuerza mayor.

3. TRATAMIENTO DE DATOS DE LOS PARTICIPANTES DE LA PROMOCIÓN

La participación en esta Promoción, organizada por COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U (CCEP IBERIA) con la colaboración de Coca-Cola Services SA. (COCA-COLA SERVICES o CCS), es voluntaria y en caso de participación, se advierte de que el tratamiento de los datos personales de los participantes y ganadores de la presente Promoción es obligatorio y necesario en los términos expuestos en las presentes Bases.

De acuerdo con lo anterior, el desarrollo y ejecución de la relación promocional formalizada a través de la participación en la presente Promoción implica necesariamente el tratamiento de los datos personales del interesado de acuerdo con lo descrito en las presentes Bases.

3.1. Veracidad y exactitud de la información: Los participantes están obligados a proporcionar datos exactos y actualizados y correspondientes a su propia identidad entendiéndose en consecuencia, que son exactos y actuales los datos proporcionados por los participantes y en su caso, por los ganadores en cualquier fase del concurso, siendo su responsabilidad comunicar cualquier actualización y/o rectificación de los mismos a las entidades corresponsables.

El tratamiento de los datos de los participantes y ganadores de la presente promoción (en adelante también denominados, interesados) se llevará a cabo en las condiciones establecidas a continuación en la presente cláusula.

3.2. Corresponsables del tratamiento: Las entidades COCA-COLA SERVICES, SA, y COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U, en adelante las entidades corresponsables, con dirección postal de contacto en c/ Ribera del Loira, 20-22, 28042 Madrid, dirección electrónica contacto@cocacola.es y teléfono 900 199 202 son corresponsables del tratamiento de los datos personales que faciliten los interesados para participar en la presente Promoción dado que ambas entidades han determinado conjuntamente los objetivos del tratamiento de los datos personales de los interesados que participen en la Promoción y los medios utilizados para llevarlo a cabo. A tales efectos y en cumplimiento de los artículos 13 del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), las entidades corresponsables informan a los interesados de los siguientes extremos:

3.3. Finalidades para las que CCEP IBERIA trata sus datos:

- Con carácter general los datos serán tratados para llevar a cabo todas las actividades necesarias para gestionar la participación de los interesados en la presente promoción lo que incluye cuando fuera necesario, el envío de comunicaciones vinculadas a esta promoción a través de los datos de contacto facilitados por los interesados (correo electrónico, carta o llamada telefónica, entendiéndose por correctos los datos de identificación y contacto que el interesado haya proporcionado en el momento de registrarse o darse de alta en la promoción).
- Proporcionar a los interesados la información necesaria para que su participación se ajuste a las presentes bases.
- En su caso, recoger las pruebas de compra y verificar que no son falsas, ilegibles, ni están manipuladas, fotocopiadas, ni de ninguna otra forma resultan anulables.
- Atender solicitudes de información, consultas y dudas de los interesados.
- Verificar la inexistencia de actuaciones fraudulentas o contrarias a las presentes bases.
- Eliminar justificadamente a cualquier interesado que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la Promoción.
- Identificar al interesado ganador.
- Verificar que el interesado ganador cumple con los requisitos necesarios para poder participar en la promoción y que ha obtenido el premio de forma lícita.
- Comunicar al interesado ganador el premio obtenido mediante el envío de un correo electrónico, carta o llamada telefónica. Se entenderán por correctos los datos de identificación y contacto que el interesado haya proporcionado en el momento de registrarse o darse de alta en la promoción.
- Remitir al interesado ganador la Carta de Aceptación, la cual deberá ser cumplimentada por el interesado y remitida a la dirección indicada en las presentes Bases, bajo el apartado “Carta de aceptación de premios” junto con la fotocopia de su DNI y el de su/s acompañante/s en su caso.
- Llevar a cabo y liquidar las retenciones fiscales de los premios cuando corresponda.
- Entregar el premio al interesado ganador.
- En su caso, cuando el premio consista en un viaje o actividad, gestionar su organización y las restantes actividades según el premio que se otorgue al interesado.
- Gestión de reclamaciones.
- Gestión de renuncias y devoluciones.

3.4. Finalidades para las que COCA-COLA SERVICES trata sus datos:

- Gestionar el registro del interesado en el "Sistema" habilitado para la participación en la presente promoción de acuerdo con los términos previstos en la política de privacidad y condiciones de uso del mismo.
- Gestionar el alta del interesado mediante su identificación como usuario de acuerdo con los términos y condiciones aplicables a la Promoción (Bases Legales y Política de Privacidad).
- Atender la relación con el interesado como usuario del "Sistema".
- Garantizar el cumplimiento del interesado de las condiciones y políticas de uso del "Sistema" y de los términos y condiciones de la web que aloja la promoción y comunicar a CCEP IBERIA situaciones de fraude.
- Gestionar los reportes de abuso de los usuarios del "Sistema" en caso en que afecte a la participación en esta promoción y comunicar a CCEP IBERIA las situaciones que pudieran constituir un impedimento para participar en esta promoción de acuerdo con las presentes bases.
- Incluir en el Perfil del interesado (CID) del "Sistema" su condición de participante en esta promoción y analizar esta información como parte de sus gustos, preferencias y hábitos así como enviarle comunicaciones comerciales publicitarias (en caso en que haya activado la casilla correspondiente durante su proceso de registro o en un momento posterior) relacionadas con los productos y servicios de COCA-COLA SERVICES y/o eventos, concursos y otras promociones organizadas y/o patrocinados por COCA-COLA SERVICES y CCEP IBERIA.
- Realizar actividades de investigación y comercialización de los servicios y productos de COCA-COLA SERVICES así como informes y estadísticas relacionados con la participación del interesado en la presente promoción.

3.5. Cuál es la legitimación de las entidades corresponsables para el tratamiento de sus datos:

La base legal del tratamiento de sus datos personales se encuentra en el desarrollo y ejecución de la relación promocional formalizada a través de su participación en la Promoción, de acuerdo con las Bases de la Promoción, así como en el cumplimiento de obligaciones legales que le son de aplicación a las entidades corresponsables.

Cuando el tratamiento tenga por finalidad el envío de comunicaciones comerciales la base legal del tratamiento será el consentimiento prestado al efecto por el interesado en caso de activación de la casilla correspondiente en el momento de registrarse como usuario de cocacola.es.

3.6. Comunicación de datos a terceros por las entidades corresponsables: Los datos personales tratados por las entidades corresponsables del tratamiento para alcanzar las respectivas finalidades detalladas anteriormente podrán ser comunicados a los siguientes destinatarios en función de la base legitimadora de la comunicación:

- Con base en el cumplimiento de obligaciones legales a Hacienda a fin de practicar la retención fiscal que corresponda, a Jueces, Tribunales, asociaciones

de consumo o cualesquiera otros terceros a quienes las entidades corresponsables se vean obligadas a comunicar la información en caso de impugnación por parte del interesado o reclamación de cualquier índole interpuesta por las entidades corresponsables o por el propio interesado.

- En aquellos casos en que el premio o actividad consista en un viaje, con base en la ejecución de la relación promocional, se cederán sus datos –con carácter enunciativo pero no limitativo- a aquellas entidades que sean contratadas para la organización del viaje o actividad y las estancias objeto del premio, tales como agencias de viaje, hoteles, compañías aéreas o de transporte en general, mensajería, compañías aseguradoras así como otras terceras entidades implicadas en la gestión del premio obtenido por el interesado.
- Otros destinatarios: Los datos personales pueden ser tratados por terceras empresas en calidad de encargadas del tratamiento, contratadas conjuntamente o de forma individualizada por COCA-COLA SERVICES y/o CCEP IBERIA como las que a continuación se detallan:
    - CCEP: agencias de marketing, empresas que gestionan las páginas web y aplicaciones informáticas etc. También cuenta con terceros proveedores de servicios de desarrollo de chats multicanal para interactuar con los usuarios, con la finalidad de gestionar el desarrollo de la promoción digital.
    - CCS: Proveedores de servicios tales como empresas que proporcionan el Soporte técnico de nuestro sistema de Gestión de Relación con nuestros consumidores (CRM), envío de comunicaciones (correo electrónicos o mensajes móviles) y el análisis de campañas: Servicios de Alojamiento de nuestro Sistema de Gestión de Relación con nuestros consumidores (CRM) y personalización de formatos publicitarios mostrados en nuestras propiedades o fuera de ellas (pc y móvil) así como en aplicaciones móviles y comunicaciones directas de marketing vía correo electrónico o notificaciones móviles, Servicios de Gestión y tratamiento de la base de datos de Consumidores. En este caso es MRM, servicios de Almacenamiento de datos, limpieza de datos, consolidación y análisis de los datos; servicios de Alojamiento de los sitios web de nuestros sistemas y proveedores de sistemas de IT.

3.7. Transferencias internacionales: Con base jurídica en la ejecución de las condiciones establecidas en las presentes bases para la correcta ejecución de la promoción y el disfrute del premio en su caso, el interesado queda informado de que cuando los destinatarios de los datos indicados en los apartados anteriores se encuentren fuera del territorio del Espacio Económico Europeo, la comunicación de los referidos datos llevada a cabo por las entidades corresponsables del tratamiento implicará la transferencia internacional de datos a fin de ejecutar las condiciones establecidas en las presentes bases, si bien, dicha transferencia se realizará de acuerdo con los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

Para obtener información relevante relativa a toda transferencia de sus Datos Personales a países terceros (incluidos los mecanismos de transferencia pertinentes, puede ponerse en contacto con la Oficina de Privacidad en esta dirección privacy@coca-cola.com.

3.8. Plazo de conservación de datos:

Las entidades corresponsables del tratamiento conservarán los datos de los interesados mientras esté en vigor la presente promoción en tanto los interesados no soliciten la supresión de los mismos y finalizado su tratamiento, lo cual supondrá la imposibilidad de ejecutar la promoción. En particular, las entidades conservarán los datos durante los siguientes plazos:

- COCA-COLA SERVICES de acuerdo con la política de retención de datos establecida en el registro www.cocacola.es

- CCEP IBERIA:

- Premios básicos (p.ej. una pegatina, una sombrilla, etc.) - 1 año.
- Premios sometidos a garantía (aparatos tecnológicos, vehículos, etc.) – durante el plazo de garantía del producto.
- Premios de viaje -1 año desde que los ganadores regresan del viaje

Una vez transcurridos los plazos de conservación, CCEP y CCS mantendrán los datos personales bloqueados durante los plazos de prescripción de las acciones que pudieran derivarse del tratamiento de datos en cumplimiento de las obligaciones legales de las entidades corresponsables del tratamiento. Finalizados dichos plazos, los datos serán eliminados.

3.9. Derechos: Los interesados (participantes y ganadores) en cualquier momento pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición, portabilidad, revocación del consentimiento (sin efectos retroactivos) y a no ser sometidos a una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos mediante comunicación escrita, indicando el derecho que ejercita y acreditando su identidad, dirigida a la siguiente dirección:

A la dirección postal: c/ Ribera del Loira 20-22, 28042 Madrid, o A

la dirección electrónica contacto@cocacola.es.

Asimismo, los interesados pueden presentar una reclamación ante una Autoridad de control, en España la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6, 28001 Madrid, 901 100 099 - 912 663 517 (www.aepd.es) en particular, cuando consideren vulnerada la normativa de protección de datos en relación con el tratamiento de sus datos personales así como en relación con el ejercicio de sus derechos.

Con carácter previo a dicha reclamación y de forma voluntaria, los interesados podrán contactar con el **delegado de protección de datos** de las entidades corresponsables.

Para CCS es dpo-europe@coca-cola.com ;

para CCEP es privacy@cokecce.com;

3.10. Comunicación de datos personales de terceros: En el caso de que tanto los participantes como los ganadores deban facilitar datos de carácter personal referentes a terceras personas como acompañantes en su disfrute del premio- incluyendo el dato de la imagen- aquellos deberán, con carácter previo a la comunicación de datos a las entidades responsables, informar a dichos terceros interesados de los extremos contenidos en las presentes bases respecto del tratamiento llevado a cabo por las entidades corresponsables según lo descrito en los apartados anteriores y en todo caso, de la finalidad de la comunicación de sus datos a las entidades corresponsables.

A tales efectos, la comunicación de datos personales de terceros por los participantes y ganadores queda condicionada al principio de necesidad y proporcionalidad y a la comunicación de datos actuales y veraces, requiriendo siempre y en todo caso que, con carácter previo a la comunicación de los datos a las entidades corresponsables se informe y se solicite el consentimiento a dichos terceros para el tratamiento de sus datos salvo que exista una habilitación legal al efecto.

3.11. ASPECTOS ESENCIALES DEL ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD: Como entidades corresponsables del tratamiento que determinan conjuntamente los objetivos del tratamiento de los datos personales de los interesados (participantes y ganadores de la Promoción) y los medios utilizados para llevarlo a cabo, las entidades COCA-COLA SERVICES, SA, y COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U., han determinado de modo transparente y de mutuo acuerdo sus responsabilidades respectivas en el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), en particular en cuanto al ejercicio de los derechos del interesado, a sus respectivas obligaciones de suministro de información y a las funciones y relaciones respectivas de los corresponsables en relación con los interesados. Dichos aspectos se encuentran recogidos en el Acuerdo formalizado al respecto entre las entidades corresponsables, cuyos aspectos esenciales son puestos a disposición del interesado a continuación de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 RGPD:

- **Objeto:** De acuerdo con el artículo 26 del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), constituye el objeto del Acuerdo la regulación de las responsabilidades respectivas de las entidades corresponsables en el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) así como de las funciones y relaciones respectivas de los corresponsables en relación con los interesados que participen en la presente Promoción.
- **Duración:** Dado que las entidades corresponsables deciden conjuntamente los objetivos y los medios del tratamiento de los datos de los interesados con la finalidad de permitir su participación en la Promoción, el Acuerdo se mantendrá vigente mientras la Promoción esté en vigor, si bien sus efectos se extenderán durante los plazos de conservación de datos establecidos en las normas aplicables para el cumplimiento de las obligaciones legales que correspondan a las entidades corresponsables.

- **Actividad de tratamiento:** La actividad de tratamiento de datos consiste en llevar a cabo el registro, alta y gestión de la participación de los interesados en la presente Promoción de acuerdo con las finalidades y funciones asumidas por cada una de las entidades corresponsables.
- **Categorías de interesados:** Participantes y ganadores de la Promoción
- Tipos de datos:

COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L: nombre, apellidos, fecha de nacimiento y correo electrónico.

si resultará ganador de un premio, condición de ganador. si el

premio requiriera envío postal: dirección postal

si el premio requiriera ingreso en cuenta bancaria: número de cuenta bancaria si el

premio fuera superior a 300 euros: datos fiscales.

Coca-Cola Services SA: Nombre, apellidos, fecha de nacimiento, correo electrónico, número de teléfono, dirección postal incluyendo País y su condición de participante de esta promoción. Adicionalmente y siempre que lo recoja el CIC también si es ganador de un premio.

Finalidades y funciones: La finalidad del tratamiento de los datos personales es llevar a cabo el registro, alta y gestión de la participación de los interesados en la presente Promoción. Para ello, cada una de las entidades corresponsables tratará los datos para las finalidades descritas en los apartados 3 y 4 anteriores.

- **Responsabilidades respectivas en el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el Reglamento General de Protección de Datos:** Con carácter general las entidades corresponsables determinan de mutuo Acuerdo sus responsabilidades respectivas en el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el RGPD, concretamente:
    - Registro de Actividad: cada corresponsable elaborará y mantendrá actualizado el correspondiente Registro de Actividad del tratamiento de datos que lleve a cabo.
    - Principios de protección de datos: cada corresponsable cumplirá y acreditará adecuadamente el cumplimiento de los principios de protección de datos aplicables al tratamiento (licitud, lealtad, transparencia, limitación de la finalidad, minimización de datos, exactitud, limitación del plazo de conservación, integridad y confidencialidad y responsabilidad proactiva).
    - Análisis de riesgos y en su caso realización de la evaluación de impacto en la protección de datos: las partes acuerdan que CCEP llevará a cabo y pondrá a disposición de CCS la evaluación de impacto del tratamiento de datos derivado de la presente Promoción, para lo que contará con el apoyo y colaboración de CCS.
    - Seguridad y confidencialidad: cada corresponsable llevará a cabo la implantación, revisión y actualización periódicas de las medidas técnicas

y organizativas aplicables al tratamiento para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo.

- Responsabilidades en cuanto al ejercicio de los derechos del interesado: Las entidades corresponsables quedan obligadas a atender debidamente los derechos que sean ejercitados por los interesados en relación con el tratamiento de sus datos en los términos y con el alcance previsto en la normativa aplicable. Para ello, las partes acuerdan que los interesados podrán solicitar el ejercicio de sus derechos ante cualquiera de ellas enviando una comunicación escrita a las siguientes direcciones: a la dirección postal: c/ Ribera del Loira 20-22, 28042 Madrid, o a la dirección electrónica contacto@cocacola.es. De ello se informará puntualmente a los interesados en las comunicaciones informativas que las entidades corresponsables les faciliten informándoles de los extremos previstos en el artículo 13 del RGPD. Asimismo, las partes acuerdan que la gestión de estos derechos se llevará a cabo a través del Centro de Interacción con el Consumidor, que se encargará de tramitar las solicitudes de ejercicio de derechos a través del procedimiento establecido para ello, si bien, deberá tenerse en cuenta que a los interesados les asiste el derecho de poder dirigir su solicitud, para poder ejercer estos derechos frente a, y en contra de, cualquiera de las entidades corresponsables. Adicionalmente, en las comunicaciones informativas dirigidas a los interesados, las entidades corresponsables les informarán de la posibilidad de dirigirse a la Autoridad de Control para formular reclamaciones en caso de que consideren que sus derechos no han sido debidamente atendidos así como de la posibilidad de dirigirse con carácter previo y voluntario a los delegados de protección de datos de las entidades corresponsables.
- Obligaciones de suministro de información obligatoria indicada en el Artículo 13 RGPD: cada entidad corresponsable facilitará la información establecida en el artículo 13 del RGPD en sus relaciones con los interesados. Esta información se facilitará al menos a través de los siguientes medios:
    - CCS facilitará de forma fácilmente accesible a los interesados que se registren en el “Sistema” la información sobre el tratamiento de sus datos derivado del registro a través de la política de privacidad
    - CCS y CCEP facilitarán de forma fácilmente accesible a los interesados que se den de alta en el “Sistema” la información sobre el tratamiento de sus datos derivado del alta en la Promoción poniendo a su disposición la Política de Privacidad de la Promoción y el contenido de las Bases Legales que la regulan.

- **Punto de contacto para los interesados:** Las entidades corresponsables facilitarán a los interesados los siguientes puntos de contacto para cualquier cuestión relacionada con el tratamiento de sus datos:
    - Dirección postal de contacto: c/ Ribera del Loira, 20-22, 28042 Madrid
    - Dirección electrónica contacto@cocacola.es
    - Teléfono 900 199 202
- **Contratación de servicios con proveedores:** Las entidades corresponsables podrán contratar terceras empresas externas con acceso a los datos con el fin de prestar servicios necesarios para la actividad y tratamientos llevados a cabo para el desarrollo de sus respectivas funciones en el marco de la presente Promoción y/o funciones auxiliares de apoyo a los mismos. Los datos serán puestos a disposición de dichos encargados del tratamiento al amparo de un contrato de prestación de servicios y otro de encargo de tratamiento de acuerdo con el artículo 28 del RGPD con la obligación de seguir las instrucciones de tratamiento proporcionadas por la entidad corresponsable que en cada caso

contrate los servicios, de guardar la confidencialidad, devolver y/o destruir los datos a la finalización del servicio quedando prohibido el tratamiento de los datos para fines propios de los encargados del tratamiento. Estas entidades aparecen referidas en el apartado 6 anterior.

DERECHOS DE IMAGEN

Respecto a los derechos de imagen de los participantes y a la posible realización por los participantes de alguna creación susceptible de generar derechos de propiedad intelectual, los participantes en la Promoción, al participar, automáticamente ceden los derechos de propiedad intelectual, así como los derechos de imagen que se deriven a CCEP IBERIA en los términos que a continuación se indican.

De conformidad con la Ley 1/1982 de protección civil, derecho al honor, intimidad personal y familiar y a la propia imagen, los participantes y los ganadores ceden a CCEP IBERIA los derechos sobre su imagen que se deriven de su participación en la Promoción a través de cualquier medio de reproducción tanto electrónico (Internet, cd y otros análogos) como convencional (papel, fotografías y otros análogos), en cualquier medio o sistema técnico o tecnológico existente en la actualidad o que se encuentre en fase de investigación y desarrollo (incluyendo a título de ejemplo sin carácter limitativo la explotación en Internet; la explotación televisiva en cualquier forma; la explotación mediante telefonía móvil; proyección o exhibición pública cinematográfica, no cinematográfica o a través de cualquier otro medio que sea de interés de CCEP IBERIA), por el máximo de tiempo legalmente permitido y para todos los territorios del mundo para que sea utilizada con fines publicitarios, comerciales o de naturaleza análoga vinculados legítimamente a la proyección pública de CCEP IBERIA así como la exposición de la misma en actos públicos o en lugares abiertos al público. A la vista de lo anterior, la participación en la Promoción y en su caso la aceptación del premio por los ganadores, supone la autorización expresa por parte de los participantes de la cesión de derechos expuesta.

Sin perjuicio de lo anterior, a título de ejemplo y sin carácter limitativo a continuación se relacionan algunas actuaciones que serán llevadas a cabo por CCEP IBERIA:

- Los participantes, consienten automáticamente al participar en la presente Promoción en la utilización, publicación y reproducción en todo el mundo y sin limitación, por parte de CCEP IBERIA, de su imagen y nombre en cualquier tipo de publicidad, Promoción, publicación, incluido Internet, o cualquier otro medio de la naturaleza que sea, con fines comerciales o informativos de CCEP IBERIA. Entre dichos usos podrá, con finalidades publicitarias o promocionales, utilizar y retransmitir las imágenes y nombre de los participantes a través de Internet, televisión o cualquier otro medio que CCEP IBERIA considere.

- CCEP IBERIA podrá publicar la imagen y el nombre de las personas que hayan resultado ganadoras de la Promoción a través del medio de comunicación que CCEP IBERIA –sin carácter limitativo- considere. A tales efectos, los ganadores al aceptar el premio autorizan automáticamente a CCEP IBERIA para publicar sus datos personales

incluida la imagen con la finalidad de dar a conocer a los restantes participantes y público en general quiénes han sido las personas ganadoras.

- Asimismo, cuando el premio consista en un viaje o actividad, los ganadores, en el momento de su aceptación, cederán a CCEP IBERIA los derechos que pudiesen corresponderles sobre las imágenes que pudieran ser captadas durante el viaje por parte CCEP IBERIA, y autorizan a esta entidad a reproducir, comunicar públicamente y utilizar su nombre, apellidos, dirección e imagen en cualquier actividad publi-promocional (principalmente a través de sus sitios web y páginas oficiales en redes sociales) a los únicos efectos de la publicidad que pudiera darse a la realización del citado viaje y disfrute del premio o de las nuevas ediciones de esta Promoción que con este nombre u otro similar pudiesen realizarse hasta dos años después de su realización, sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganador.

DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

En el supuesto de que para la participación en la presente Promoción el usuario tuviera que presentar creaciones propias (ya sean fotografías, vídeos, músicas, textos literarios, etc.), la participación en la Promoción supone la cesión con carácter exclusivo y transferible, para un ámbito territorial mundial, durante todo el periodo de vigencia de los derechos de propiedad intelectual y con carácter gratuito por el participante a CCEP IBERIA de todos los derechos de explotación que se deriven de las creaciones con las que en su caso participe en la Promoción. Dicha cesión atribuye a CCEP IBERIA la plena disposición y el derecho exclusivo a la explotación de las creaciones con exclusión de cualesquiera personas físicas y/o jurídicas, incluido el propio participante, e incluirá la facultad de otorgar licencias a terceros y de transmitir a otro su derecho. Con carácter delimitativo pero no limitativo, la cesión abarcará como derechos y modalidades de explotación los siguientes:

- El derecho de reproducción de las creaciones o su fijación directa o indirecta, provisional o permanente, por cualquier medio y en cualquier forma que permita su comunicación o la obtención de copias de todo o parte de ellas, incluyendo cualquier sistema gráfico, mecánico, electrónico, reprográfico, digital, o de cualquier otra índole.

- El derecho de distribución de las creaciones o su puesta a disposición del público del original o de sus copias, en un soporte tangible, mediante su venta, alquiler, préstamo o de cualquier otra forma, incluyendo expresamente y sin carácter limitativo la puesta a disposición del público de copias impresas o digitales; su utilización para la creación, realización, producción y distribución en cualquier forma de materiales promocionales o de marketing y de cualesquiera otros productos o servicios que sean de interés de CCEP IBERIA; y la explotación videográfica y discográfica de las creaciones en cualquier soporte, tanto para uso privado como público.

- El derecho a comunicar públicamente las creaciones, con fines publicitarios o promocionales, para usos comerciales y no comerciales, en cualquier medio o sistema técnico o tecnológico existente en la actualidad o que se encuentre en fase de investigación y desarrollo, incluyendo a título meramente enunciativo y no limitativo la explotación en Internet; la explotación televisiva (v.gr., televisión gratuita, de pago, por

cable, pago por visión, por satélite, fibra óptica, ondas herzianas, hilo, microondas, televisión digital terrestre, etc.); la explotación mediante telefonía móvil; proyección o exhibición pública cinematográfica, no cinematográfica o a través de cualquier otro medio que sea de interés de CCEP IBERIA.

- El derecho a transformar las creaciones o su traducción, adaptación, ajuste, cambio, arreglo y/o y cualquier otra modificación en su forma de la que se derive una obra diferente, que podrá ser explotada en cualquier forma y en especial mediante su reproducción, distribución, comunicación pública y nueva transformación por CCEP IBERIA o por terceros autorizados por ésta en cuanto titular en exclusiva de los derechos de propiedad intelectual de las obras resultado de la transformación.

- El derecho a doblar y subtitular las creaciones en cualquier lengua.

El participante garantiza que las creaciones son originales y no vulneran los derechos de propiedad intelectual de ningún tercero o cualesquiera otros derechos de cualquier naturaleza y que se encuentra plenamente facultado y capacitado para ceder la totalidad de los derechos señalados, debiendo mantener indemne a CCEP IBERIA por cualesquiera reclamaciones planteadas por terceros como consecuencia de la explotación de las creaciones.
La cesión de derechos de propiedad intelectual según lo expuesto en las presentes bases, no genera ni otorga reembolso, pago de tarifa o canon ni derechos económicos de ningún tipo para el participante y/o ganador.

DERECHO A REPORTAR ABUSOS

Los participantes quedan informados de que en el caso de que su participación infrinja cualquiera de las normas establecidas en las presentes bases o existan fundadas sospechas de fraude por parte de CCEP IBERIA o en el caso de que un tercero, participante o no de la Promoción, denunciara irregularidades en relación con la participación del interesado, CCEP IBERIA podrá analizar la situación y podrá suspender temporalmente la participación del interesado.

No obstante, si una vez estudiados los hechos denunciados o conocidos por CCEP IBERIA no se acredita el fraude por parte del participante denunciado o la vulneración de las presentes bases podrá reactivarse su participación en la presente promoción.

Asimismo, si para el estudio de los hechos acontecidos fuera necesario CCEP IBERIA dará traslado y conocimiento a las autoridades públicas competentes.

En todo caso queda expresamente prohibido reportar y/o notificar abusos utilizando identidades de otras personas.

4. RETENCIÓN FISCAL: A los premios de la presente Promoción, les serán de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas (LIRPF); el Real Decreto nº 439/2007 de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (RIRPF); Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego; Real Decreto 3059/1966 de 1 de

diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente.

De conformidad con la normativa mencionada, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones alternativas vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor del premio sea superior a 300 Euros.

4.1.- Premios en especie.- Si los Premios de la presente Promoción son en especie pueden estar sujetos a retención (Art. 101 LIRPF y Art. 75 RIRPF) si su valor es superior a 300 euros, en cuyo caso COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. realizará en la Agencia Tributaria el perceptivo ingreso a cuenta del IRPF (Art. 99 LIRPF). A estos efectos, el Valor de Mercado del Premio será igual al valor de adquisición o coste para el pagador (COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U.), incrementado en un 20% (Art. 105 del RIRPF).

El Ganador del Premio deberá integrar en su Base Imponible General de la declaración del IRPF del correspondiente ejercicio fiscal, la valoración del Premio (Valor de Mercado) más el Ingreso a Cuenta que COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. realizó.

4.2.- Premios en metálico.- Si los Premios de la presente Promoción son en metálico, y superan el valor de 300 euros estarán sujetos a retención (Art.99 del RIRPF).

4.2.1.- Premios Netos.- Si la cuantía del Premio que figura en las presentes Bases legales es Neto, corresponde al valor obtenido una vez se ha practicado la correspondiente retención por parte de COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. y por lo tanto, ésta es la cantidad a recibir por el Ganador.

Pero el Ganador debe incluir en su Base Imponible de la declaración del IRPF del ejercicio fiscal correspondiente, el importe íntegro del Premio recibido (importe antes de retención), es decir la cantidad recibida más la retención realizada.

4.2.2.- Premios Brutos.- Si la cuantía del Premio que figura en las presentes Bases legales es Bruto, se realizará la pertinente retención sobre esa cuantía y, por lo tanto, el Ganador recibirá la cantidad que figura en las presentes Bases Legales menos la retención correspondiente.

El Ganador debe incluir en su Base Imponible de la declaración del IRPF del ejercicio fiscal correspondiente, el importe íntegro del Premio recibido, es decir, el importe que figura como Premio Bruto.

4.3. Carta de Aceptación de Premios.- Siempre que el valor del Premio sea superior a los 300 Euros, será necesario que el Ganador firme una Carta de Aceptación que se le hará llegar ya sea enviándosela por correo postal o electrónico, ya sea en mano a la hora de entregarle el Premio.

La Carta de Aceptación deberá ser cumplimentada en todos sus extremos por el Ganador, adjuntando copia de su D.N.I y remitidas por parte del Ganador, salvo que las

presentes Bases especifiquen otro plazo o dirección, en el plazo de 5 días naturales desde su recepción a la dirección de CCEP IBERIA.

Se considera por CCEP IBERIA como NO ACEPTACIÓN DEL PREMIO (RENUNCIA)

a) la devolución a CCEP IBERIA de la Carta de Aceptación NO firmada por el Ganador o no adjuntando fotocopia de su D.N.I. Aquellos ganadores que no presenten las cartas y/o documentación, se entenderán que renuncian al Premio.

b) la devolución a CCEP IBERIA de la Carta de Aceptación sin inclusión de la aceptación del Premio de forma expresa e incondicional por parte de los ganadores, o de sus padres/tutores, en su caso. NO SON VÁLIDAS ACEPTACIONES CONDICIONADAS O LIMITADAS.

c) La no recepción de la Carta de Aceptación dentro del plazo previsto (5 días naturales).

5. MODIFICACIONES Y/O ANEXOS: COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sobre las presente Bases en relación con su mecánica y premios, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, se realicen dentro del periodo de vigencia de la Promoción, y se comuniquen a éstos debidamente.

6. DERECHO DE ELIMINACIÓN PARTICIPACIONES FRAUDULENTAS: COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente Promoción.

7. ENTREGA DE PREMIOS: Los premios a los ganadores son nominativos y serán entregados exclusivamente dentro del territorio español, por tanto, la tramitación y gastos de exportación para un ganador no residente en España correrán a cargo del beneficiario.

8. IDENTIFICACIÓN: La identidad de los participantes y ganadores se acreditará exclusivamente por medio de documentos oficiales (DNI., pasaporte u otro documento oficial de identificación).

9. PRUEBAS DE COMPRA: En caso de que para participar en la presente Promoción sea necesario conservar la prueba de compra (Ticket de Compra, etiquetas, anillas, tapones, chapas, films, prueba de compra con Pin-Code, etc.…) de un Producto Promocional por parte de los participantes:

10.1.- Éstos deben guardar la prueba de compra durante todo el periodo de vigencia de la Promoción y 1 mes posterior y conservarla a disposición de COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. por si ésta las solicitara para la correcta gestión de entrega de Premios.

10.2.- En caso de que el Participante tuviera que enviar dicha/s prueba/s de compra por correo postal, COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. no se hace responsable del extravío de la/s misma/s y no se admitirá como medio de prueba el justificante de envío que facilita dicho servicio.

10.3.- En caso de que las pruebas de compra presentadas/recibidas resultarán falsas, ilegibles, manipuladas, fotocopiadas, etc., serán consideradas nulas y por lo tanto no se tendrán en cuenta como participación.

10.4.- En ningún caso, se devolverán a los participantes las pruebas de compra que COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. hubiera recibido.

10. PARTICIPACIÓN A TRAVÉS DE INTERNET: En caso de que la presente Promoción exija la participación a través de concurso, juego o cualquier otra mecánica que se desarrolle en una o varias páginas de internet, COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento del juego o web mediante el/la cual se participa en la Promoción, a la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir al mismo, y en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas, y envíos de respuestas de participación a través de Internet.

11. PREMIOS:

11.1.- En caso de que de forma previa a la finalización del periodo de vigencia de la Promoción, por cualquier razón ajena a COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U., no quedasen unidades disponibles de los regalos promocionales establecidos y previstos en las presentes Bases, COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. se reserva el derecho y la opción de sustituirlos por otros, de igual o superior coste.

11.2.- Los premios no son canjeables en metálico, ni por cualquier otro premio y caducan a los tres meses.

11.3.- COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. no se responsabiliza del uso que del regalo promocional realice el Ganador, pero queda prohibida la comercialización y/o venta de los regalos promocionales.

11.4.- El/los premio(s) son intransferibles, por lo que si el/los premiado(s) no pudiese(n) o quisiese(n) aceptar el/los premio(s), o renunciase(n) al/los mismo(s), COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. procedería a designar ganador al correspondiente reserva. En el caso de que los reservas a su vez no aceptasen o renunciasen al/los premio(s), éstos se declararán desierto(s).

11.5.- El propósito de esta Promoción es que los premios se distribuyan entre la mayor cantidad posible de consumidores de los productos objeto de la misma. Así, en el caso de que durante el(los) sorteo(s) y/o momentos ganadores en cuestión, resultará repetidamente Ganador el mismo participante, COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. se reserva el derecho de adjudicarle únicamente una unidad, otorgando el/los premio/s en cuestión a los Ganadores en reserva.

12. ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES: La mera participación en esta Promoción supone la aceptación de las presentes Bases.

ANEXO 1 ESTABLECIMIENTOS

A.CARDOSO
A.RABERT / CASH BAGES
ABASTOS GUADALAJARA
AHORRAMAS
ALCAMPO HIPERMERCADOS
ALCAMPO SUPERMERCADOS
ALDI SUPERMERCADOS
ALIDROMUR-UNAGRAS
ALIMERKA
ALIPENSA
ALM.MANUEL MARTINEZ
ALMAC.DELGADO E HIJOS
ALMACENES YEBENES
ALONSO SARRION
ALVIMAR
AREA DE GUISSONA
ASPRODIBE
B_ALIMENTAC.RELINQUE-UNAGRAS
B_MALAQUIAS MORALES
B_RIOSFARIAS
B_S.MONTSERRAT
BON PREU
CABRERO E HIJOS
CAFES MORA
CAMBA
CARREFOUR HIPERMERCADOS
CARREFOUR PLATAFORMAS
CARRICAERI
CENCOSU
CLAREL BEAUTY S.A.
CODI_TEOGENES RUIZ
COMERBAL/NOVAVENDA
COMPAÑIA NACIONAL DE COMERCIO
CONDIS
CONFISUR-EMD-CONFITERIAS DEL SUR
CONSUM
COOPERATIVA HOSTELERA NAVARRA
COPALDE ALIMENTACION
COVIRAN
CUDAL SDAD COOP ANDALUZA
DAS- UNAGRAS
DEZA ALIMENTACION
DIA
DIALSUR_MUSGRAVE
DISMERCO
DISPREU LOGISTICA
DIST.BOSCH HNOS.
DIST.FROIZ-SUPERMERCADOS

DISTRIBUCION 76
DISTRIBUCIÓN GAVILAN
ECI-ALIMENTACION
ECI-HIPERCOR
ECI-OPENCOR
ECOMORA
ECOS MANCHEGOS
EL ARCO
EROSKI
ESTABLECIMIENTOS PLAZA
EXCLUIB-CASH LOTO
EXPLO.GARAJAO
F A.C.S.A
FAMILY CASH
FERJAMA-CASA ELIAS
FORUM
FRAGADIS
GADISA-IFA
GONZALEZ Y CIA
GRUPO EL JAMON
GRUPO MARTIN HERMANOS
GRUPO UPPER-EMD (DASA)
HERMANOS AYALA
HIJOS DE LUIS RODRIGUEZ
HIPER MANACOR
HIPER CIUDADELA
HIPER PATRI-PRINCESALISIMO SL
HIPER USERA SUPERS
HIPERBER
HIPERDINO PENÍNSULA Y BALEARES
HIPERDINO-DINOSOL
HNOS.GAVIRA
HNOS.LOPEZ ANTORANZ
IGASA
IGNACIO DE LAS CUEVAS
INPESCASA
ISAIAS DE BLAS
JESUMAN
JOSE BERNABEU PIC
JOSE MARIA SILVA
JUAN FORNES
KANALI
LA TRAMUNTANA
LECLERC
LÍDER ALIMENT
LIDL
LUIS PIÑA
LUPA
MAMPER E HIJOS
MANUEL BAREA

MANUEL VALLEJO
MEDINA
MERCADONA
MOYA SAUS
MURCIA ANDRES MESEGUER
NORALCO
OVERSEAS SUPERMERCADOS
P.FRANCES-AGRUCAN
PADILLA.-AGRUCAN
PLÁSTICO SUR
RAMIREZ SANTOS
ROMEN
RUIZ GALAN
SAGINVER-UNAGRAS-
SANCHEZ VAZQUEZ HNOS-
SDAD.COOP.DET.ANDALUCES SAN RAFAEL-
SEDIACO
SOLA RICA-UNAGRAS
SORLI
SPAR LA GOMERA-AGRUCAN
SPAR-AGRUCAN
SQRUPS
SUCESORES FDO.CALAVIA
SUP.BOLAÑOS
SUP.GORDILLO
SUP.LLOBET
SUP.MARCIAL-AGRUCAN
SUPER AGROPAL
SUPER ARCOS
SUPER BONILLA
SUPER CARMELA
SUPER CHISMA
SUPER MASKOMO
SUPERGRUP
SUPERMERCADOS DANI
SUPERMERCADOS SANCHEZ ROMERO
SUPERMERCATS D'ESTIU
SUPERVIDAL-KUUPS
SUPSA
T.BARRETO-AGRUCAN
TAMBO
TERENCIO ACOSTA
UDATA
UNIDE
UVESCO-VES-UNIALCO
VEGO SUPERMERCADOS
VERITAS
VICENTE ALONSO
REPSOL
GALP

BP
MOEVE
DISA SHELL
PASO HONROSO
EESS NOROESTE
GRUPO MARTIN LOPEZ CARBURANTES
EE SS LINEA BLANCA
GRUPO VALCARCE
GRUPO STAROIL
E.S. ABANDERADAS BALEARES
E.S. FARRUCO
EMOTIVA
GRUPO MONTES
CARBURANTES PRIETO
GRUPO OS ÁNXELES
BP OIL (COCOS)
AMAZON